RESOLUCIÓN EXENTA N° 2313127482
FECHA: 03/04/2023

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS , ubicado en AV. SANTA ROSA 5636 , SAN JOAQUIN , REGIÓN METROPOLITANA con ingreso en prestación N°2313127482 de fecha 15/03/2023, presentada a esta SEREMI de Salud por AQUANDES SPA , RUT: 77052602-7, representada por Don(a) IVÁN ANDRÉS CARVAJAL MOENA , RUT: 18276707-7 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en AV. SANTA ROSA 5636, SAN JOAQUIN , REGIÓN METROPOLITANA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2313127482/1 con fecha 30/03/2023

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en AV. SANTA ROSA 5636, SAN JOAQUIN, REGIÓN METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR AGUAS TRATADAS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (426 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ELABORADORA DE AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS ante la Ilustre Municipalidad de SAN JOAQUIN.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

MINISTERIO DE SALUD

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 1239/2018 - 1659/18 - 087/19



MARISOL CRISTINA BURGOS BILBAO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
Marisol
Cristina
Burgos Bilbao
Fecha
03/04/2023
12:55:07 CLT